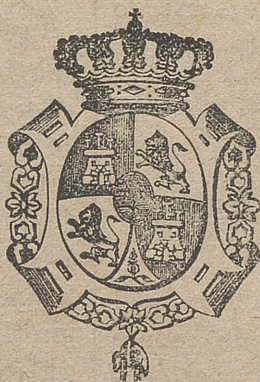


# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Seccion primera.**

**PARTE OFICIAL.**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 10 de Octubre de 1887.*)

**Seccion cuarta.**

Núm. 5410.

**Gobierno civil de la provincia de Valladolid.**

**Seccion de Fomento.—Negociado Montes.**

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado «Las Navas,» perteneciente al pueblo de Medina del Campo, he acordado señalar el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un segundo remate, bajo

el mismo tipo de 1.200 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 8 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Núm. 5412.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Solafuente y Valles», de Laguna de Duero, he acordado señalar el día 22 de actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de 300 pesetas, y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 8 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Num. 5414.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado «Altó, Cabaña y Pozuelo,» perteneciente al pueblo de Medina del Campo, sito en jurisdiccion de Pozal de Gallinas, he acordado señalar el día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde del





último pueblo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de 1.200 pesetas, y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 8 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Núm. 5416.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado «El Nuevo y Pimpollada,» perteneciente al pueblo de Medina del Campo, sito en término de Pozal de Gallinas, he acordado señalar el día 22 del actual y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho Pozal de Gallinas, con asistencia de un empleado del ramo, tenga lugar un segundo remate bajo el tipo de 520 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 8 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NUM. 5445.

Celebrada si efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte «Cañamon,» perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el día 24 del actual y hora de la una de su tarde, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de 700 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 10 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

NUM. 5447.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte «Mohago,» perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el día 24 del actual y hora las once de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de 1.000 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 10 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Núm. 5413.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte «Corazon y Estados,» perteneciente al pueblo de Olmedo, he acordado señalar el día 24 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de 700 pesetas y condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 10 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Juan B. Avila.

**Seccion de Fomento.**—*Negociado Carreteras*

Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia, para la expropiacion de terrenos en término de Herrín de Campos, con destino á la carretera de primer orden de Villalon á Villoldo; y resultando que en el plazo legal no se han presentado reclamaciones por los interesados:

Visto el favorable informe de la Comision provincial y lo dispuesto en el art. 18 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879; he resuelto declarar la necesidad de la ocupacion de los indicados terrenos, para la construccion de dicha carretera, y señalar el improrrogable término de ocho de ocho días, á fin de que los dueños interesados hagan la designacion de los peritos que han de representarles en la fijacion de la parte ó partes de terrenos que han de ser expropiados, así como á su valoracion, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 20 de la propia ley, entendiéndose en otro caso que consienten tener por su representante al perito de la Administracion.

Valladolid 10 de Octubre de 1887.— El Gobernador, Juan B. Avila.

NUM. 2010.

**Ayuntamiento constitucional de Padilla de Duero.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de



los fondos municipales por la asistencia á diez familias pobres, quedando el agraciado en libertad de tomar á su cargo las iguales, que consisten de 95 á 50 reales cada una. Los aspirantes presentarán á esta Alcaldía sus instancias debidamente documentadas hasta el 15 de Octubre próximo, y pasado se proveerá.

Padilla de Duero 27 Setiembre de 1887.— El Alcalde P. A. El Regidor primero, Santiago Medina.—P. S. M., El Secretario, Melquias Carracel.

**Seccion quinta.**

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido, etc.**

Hago saber: Que para hacer pago á D. Miguel Herrero Lopez y D. Jerónimo Francos Vazquez de Prada, de cierta cantidad metálica que les adéuda D. Laureano Melero Olea, vecino que fué de Villavicencio de los Caballeros, hoy sus herederos, se sacan á pública subasta las siguientes fincas:

*Fincas en Villavicencio.*

PESETAS.

1 Una tierra atrás de San Pelayo, de segunda calidad, hace cuatro fanegas y cuarenta y cinco palos. . . . .	594
2 Otra á la Cestilla, de segunda calidad, hace tres fanegas y ciento treinta palos. . . . .	221
3 Otra al mismo pago, de segunda calidad, hace dos fanegas y ciento ochenta y seis palos. . . . .	390
4 Otra al mismo pago, de segunda calidad, hace tres fanegas y doscientos veintinueve palos. . . . .	556
5 Otra atrás de Viñuela, de tercera calidad, hace dos fanegas y ciento veinticinco palos. . . . .	217
6 Otra á la Reguera de la Cinta, de tercera calidad, hace tres fanegas y ciento ochenta y dos palos. . . . .	391
7 Otra al camino de Villalon y Reguera de la Cinta, de tercera calidad, hace tres fanegas y ciento ochenta y siete palos. . . . .	400

8 Otra á la Reguera de la Cinta, de tercera calidad, hace cinco fanegas y ciento cincuenta y ocho palos. . . . .	763
9 Otra á los Cañales, de cabida una fanega y 180 palos. . . . .	171
10 Otra á Arnales, de tercera calidad, hace una fanega y ciento noventa y seis palos. . . . .	179
11 Otra á Lindota, hace cinco fanegas y cuarenta y ocho palos. . . . .	526
12 Otra al pago de la Corneta, de tercera calidad, hace dos fanegas. . . . .	200
13 Otra al pago de los Arnales, de tercera calidad, que hace cuatro fanegas y 165 palos. . . . .	464
14 Otra al camino de Aguilar, de tercera calidad, hace siete fanegas y ciento cuarenta palos. . . . .	913
15 Otra al mismo pago, de tercera calidad, hace cuatro fanegas y sesenta palos. . . . .	423
16 Otra á Caniquintanilla, de tercera calidad, hace ciento cuarenta y dos palos. . . . .	56
17 Otra al pago del Arroyar, de tercera calidad, hace cinco fanegas y cuarenta y ocho palos. . . . .	549
18 Otra al mismo pago, de tercera calidad, hace cinco fanegas y cuarenta palos. . . . .	517
19 Otra á la Escopeta, de tercera calidad, hace cinco fanegas y ciento veinticinco palos. . . . .	516
20 Otra á la senda Carrepajares y detrás de Castrón, de tercera calidad, hace una fanega y ciento ochenta y cinco palos. . . . .	173
21 Otra atrás de Riñi, de tercera calidad, hace dos fanegas. . . . .	197
22 Otra al mismo pago, de tercera calidad, hace cinco fanegas y ciento treinta palos. . . . .	196
23 Otra al Vínculo, de tercera calidad, hace dos fanegas y ciento sesenta y siete palos. . . . .	270
24 Otra al mismo pago, de tercera calidad, hace una fanega y ciento veinticinco palos. . . . .	152
25 Otra á la Ribera del Hoyo, de tercera calidad, hace tres fanegas. . . . .	298
26 Otra atrás de Javia, de terce-	



ra calidad, hace doscientos ochenta palos. . . . .	83	40 Otra á la entrada de la senda de los Carboneros, de tercera calidad, hace dos fanegas y ciento noventa y cinco palos.. . . .	278
27 Otra en el mismo pago, de tercera calidad, hace una fanega y treinta palos.. . . .	112	41 Otra atrás de Aguilar, de tercera calidad, hace una fanega y ciento sesenta y cinco palos. . . .	170
28 Otra á la Magdalena, de tercera calidad, hace tres fanegas. . .	300	42 Otra al pago de Valdegatos, hace cuatro fanegas y doce palos. .	404
29 Otra al Hoyo de la Magdalena, de tercera calidad, hace ciento ochenta y dos palos. . . . .	74	43 Otra á Salta-Pajas, la divide la Reguera, de tercera calidad, hace una fanega y ciento cincuenta palos. . . . .	227
30 Otra al Arcillar, de tercera calidad, hace dos fanegas y cuarenta y ocho palos. . . . .	216	44 Otra á la Senda del Guisante, de tercera calidad, hace una fanega y cien palos. . . . .	119
31 Otra á los Navajos, de tercera calidad, hace cuatro fanegas y seis palos. . . . .	401	45 Otra al mismo pago, hace cuatro fanegas y doscientos cuarenta y ocho palos. . . . .	706
32 Otra á la Nava y Portugal, de tercera calidad, hace dos fanegas y doscientos palos. . . . .	636	46 Otra á Socarrera, de tercera calidad, hace cuatro fanegas y ciento treinta y dos palos. . . . .	695

*Fincas en Villalán de Campos.*

33 Otra al pago de Ladero, de tercera calidad, hace tres fanegas y setenta y seis palos. . . . .	419
--	-----

*Fincas en Villavicencio.*

34 Otra á dó llaman el Muerto, de tercera calidad, hace una fanega y cien palos. . . . .	140
35 Otra al Molino de Abajo paras hurones, de tercera calidad, hace cuatro fanegas y ciento sesenta palos. . . . .	659

*Fincas en Mayorga.*

36 Otra á la senda de Villalogán, de tercera calidad, hace dos fanegas y doscientos cuarenta y un palos. . . . .	195
37 Otra al mismo pago, de tercera calidad, hece dos fanegas y ocho palos. . . . .	456

*Fincas en Villavicencio.*

38 Otra al camino de Valderas, hace dos fanegas y ciento cuarenta y cinco palos. . . . .	385
39 Otra al pago de Vandunquillo, cerca de la Raya, de tercera calidad, hace una fanega y veintiuñ palos. . . . .	136

41 Otra atrás de Aguilar, de tercera calidad, hace una fanega y ciento sesenta y cinco palos. . . .	170
42 Otra al pago de Valdegatos, hace cuatro fanegas y doce palos. .	404
43 Otra á Salta-Pajas, la divide la Reguera, de tercera calidad, hace una fanega y ciento cincuenta palos. . . . .	227
44 Otra á la Senda del Guisante, de tercera calidad, hace una fanega y cien palos. . . . .	119
45 Otra al mismo pago, hace cuatro fanegas y doscientos cuarenta y ocho palos. . . . .	706
46 Otra á Socarrera, de tercera calidad, hace cuatro fanegas y ciento treinta y dos palos. . . . .	695
47 Otra á Horneros, de tercera calidad, hace cuatro fanegas y doscientos cuarenta palos. . . . .	704
48 Otra á la Palera, de tercera calidad, hace una fanega. . . . .	143
49 Otra á Tejones, hace tres fanegas y ciento setenta y seis palos..	369
50 Otra á Penicas, de tercera calidad, hace tres fanegas. . . . .	299
51 Otra á la Reguera del Monasterio, de tercera calidad, hace dos fanegas. . . . .	285
52 Otra á Lamparon, de tercera calidad, hace cuatro fanegas.. . .	270
53 Otra atrás de Melgar, de tercera calidad, hace seis fanegas y doscientos veintidos palos. . . . .	684
54 Otra al Sendero de Chaguasal, de tercera calidad, hace dos fanegas y diez palos. . . . .	286
55 Otra á la Senda de Tarragudillo, de tercera calidad, hace dos fanegas. . . . .	286
56 Otra al mismo pago, de tercera calidad, hace ciento setenta y seis palos. . . . .	100

*Finca en Becilla.*

57 Otra á la Magdalena, hace una fanega y noventa palos. . . .	136
--	-----



*Fincas en Villavicencio.*

58 Otra á dó llaman Sobre-casa, de tercera calidad, hace cuatrocientos treinta y nueve palos. . . . .	196
59 Otra á dó llaman Camino de Aguilar, la cual la divide, hace dos y media fanegas. . . . .	355
60 Otra á dó llaman Revolcadero, de tercera calidad, hace cuatro celemines. . . . .	190
61 Otra á dó llaman Reguero de la Fuente de los Pastores, de primera calidad, hace cuatro heminas. . . . .	285
62 Otra á dó llaman la Montera, hace ocho celemines. . . . .	125
63 Otra á dó llaman El Oro, de segunda calidad, hace ocho celemines. . . . .	100
64 Otra á dó llaman Portugal, de primera calidad, hace catorce y media heminas. . . . .	1054
65 Otra al sitio de la Huelga, hace siete y media heminas y catorce palos. . . . .	581
66 Otra al pago de la Huerga, hace diez celemines. . . . .	114
67 Una tierra-prado llamado Rondal, donde llaman Puente Madera Secano, de primera calidad, hace ocho y media heminas. . . . .	1023
68 Otra á dó llaman Carrecuesta de Secano, de segunda calidad, hace cinco heminas. . . . .	238
69 Otra á Tarragudillo, hace una fanega y cinco celemines. . . . .	202
70 Una tierra á dó llaman Santa Lucía, de segunda calidad, hace una y media fanegas. . . . .	302
71 Una era de pan trillar, al pago de la Huerga, de segunda calidad, hace cuatro celemines. . . . .	108
72 Los pastos de la anterior era partija, hacen seis celemines. . . . .	100
73 Otra pradera al pago de la Lavandera, hace seis celemines. . . . .	100
74 Otra á dó llaman el Teso de San Andrés, de tercera calidad, hace diez heminas. . . . .	473
75 Otra á dó llaman Alamos Blancos y Vaquero, de primera calidad, hace catorce y media heminas. . . . .	320

76 Otra rotura que antes fué prado, á dó llaman la Lavandera, hace tres fanegas. . . . .	639
77 Otra al mismo pago, hace una fanega. . . . .	213

*Fincas en Valdunquillo.*

78 Otra á dó llaman Villagoya, hace nueve heminas. . . . .	648
79 Otra tierra rotura, á dó llaman Serrude y Villagoya, la cual está en dos pedazos, hace doce heminas. . . . .	855

*Fincas en Becilla.*

80 Otra al prado de Abajo, hace diez heminas. . . . .	947
81 Otra al pago de Tejadillo y Zamorana, hace nueve y media heminas. . . . .	422
82 Otra algo de Tejadillo, hace ocho heminas y tres celemines. . . . .	344
83 Una tierra á dó llaman Prado de Abajo, hace catorce heminas. . . . .	664

*Fincas en Villavicencio.*

84 Un herren á dó llaman Calle, que se dirige al Corral de la Becerra, de primera calidad, hace cuatro celemines. . . . .	120
85 Otra tierra Arroto, á dó llaman Tejadillo, hace ocho celemines. . . . .	143
86 Otra á dó llaman Tras de San Pelayo, hace once y medio celemines. . . . .	205
87 Otra á dó llaman camino de Banderas, hace ocho celemines. . . . .	95
88 Otra tierra ó coto, á dó llaman la Palera, hace diez y nueve celemines. . . . .	322

*Finca en Valdunquillo.*

89 Otra tierra á dó llaman Tras de Aguilar, hace once celemines y diez estadales. . . . .	526
---	-----

*Fincas en Villavicencio.*

90 Otra á dó llaman el Rayo, hace una fanega y cuatro celemines. . . . .	207
--	-----



91 Una era de pan trillar, dó llaman las de Huerga, hace cuatro celemines. . . . .	114
92 Una tierra á dó llaman Tejadilla, hace nueve celemines y una cuartilla. . . . .	180
Total tasacion. . . . .	32227

El remate tendrá lugar el tres de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, simultáneamente en el Juzgado de Villalon y en este; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad no han sido presentados, pero constan de documentos obrantes en los autos y que están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con aquellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y por último, que para tomar parte en la subasta deberán aquellos consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo ménos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en Valladolid á tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Ante mí, Licenciado Pedro M. Sanchez.

#### NUM. 2005.

#### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad, en causa criminal que se sigue por denuncia de Francisco Comandara, sobre estafa, se cita á Juan Trujavalle, que se cree sea de nacionalidad francesa, para que dentro de cinco dias, siguientes al de la insercion de la presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la indicada causa.

En conformidad á lo que determina el caso quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, es obligatoria dicha comparecencia al primer llamamiento bajo la multa y demás apercibimientos que establece dicho artículo.

Valladolid seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario, Benito Fernandez.

#### NÚM. 2004.

#### Don Manuel García del Pozo y Merino, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha propuesto demanda por D. Francisco Rodriguez Alvarez, de esta vecindad, habitante en la Plaza Mayor, números cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, casado, propietario, de cuarenta y un años de edad, para que se le incluya en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito, como Contribuyente por territorial y admitida, he acordado publicarla por medio de edictos, á fin de que dentro del término de veinte dias puedan oponerse las personas á quienes la ley concede este derecho.

Dado en Valladolid á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo.—Ante mí, Leon Gervás.

#### NÚM. 2008.

#### Don Francisco Sigler Saenz, Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecucion de sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido por don Vicente Carral Pellon, hoy su testamentaria, contra Elvira María Parada y Consolacion Rodriguez Tabera, representada la primera por su curador ad litem Mariano Parada Sanabria, y la segunda por su legítimo padre Felipe Rodriguez Lopez, vecinos de Torrecilla de la Orden y Castrejon, sobre pago de pesetas, se sacan á subasta por término de veinte dias, las fincas que á continuacion se deslindan embargadas á las deudoras, sitas en el término municipal de Castrejon.

Una tierra al pago del sendero del Cielo, que linda por el Mediodía con dicho sendero, por el Norte con tierra de Eulogio Gonzalez, que fué de Justa Puertas, por el Oriente y Poniente con otras de vecinos de Alaejos que fué de sus beneficios; tiene de cabida una obrada y ciento cincuenta estadales, ó sean setenta y siete áreas ochenta y dos centiáreas y diez y



nueve décimetros cuadrados, valorados toda ella en quinientas pesetas.

Una casa en dicho Castrejon y su calle de Casa Grande, número diez, con su entrada al Poniente, con corral y bodega, que linda por la derecha con otra partija de Mariano Rodriguez Prieto, que fué de Gaspar Eustaquio Tabera y Gregorio Carbonero, por la izquierda con servidumbre de la bodega de don Francisco Gonzalez y Gervasio Marcos, y por la espalda con la calle de las Vistillas, mide por su fachada trece metros y noventa y dos milímetros y por su centro diez y ocho metros y diez seis céntimetros, con inclusion de corral y bodega formando una área plana de ciento noventa y un metros y diez y seis milímetros cuadrados, tasada toda ella en mil noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Una viña al pago del Raso, que linda por el Norte con viña de Justo Monsalvo, por el Poniente con otra de don Manuel Tabera, vecino de Fresno, por el Mediodía con otra de José Gonzalez y por el Oriente con tierra de Vicente Fernandez Carral, vecino de Alaejos, tiene de cabida ochenta y cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta y seis centímetros cuadrados, ó sea obrada y media en la antigua medida y en esta superficie novecientas cepas; valorada toda ella en seiscientas cincuenta pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar el veintinueve del corriente mes á las doce de la mañana, en el local de Audiencia de este Juzgado, estando de manifiesto los títulos de propiedad en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros y consignando previamente al remate una cantidad igual al diez por ciento del importe del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Nava del Rey 1.º de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Francisco Sigler Saenz.—D. S. O., Faustino Vergara.

NÚM. 1996.

**Don José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instruccion de este partido.**

Por el presente, se cita, llama y emplaza al tratante en caballerías apodado el Canijo,

cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de sexto día comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle la oportuna declaracion, pues así lo tengo acordado en el sumario que por hurto de caballerías me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en las responsabilidades que la ley establece.

Dado en Manzanares á primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—José María Espuñes.—P. S. M.. Eduardo Roca.

Núm. 2007.

**Don Bernardino Rodriguez Fornos, Juez de instruccion de esta villa de Fuentesauco y su partido.**

Por el presente anuncio hago seber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre hallazgo de caballerías que se presumen hurtadas, habiendo acordado que las personas que se crean dueños de indicadas caballerías se presenten en este dicho Juzgado, en término de quince días á hacer las reclamaciones oportunas. Las señas de las caballerías, son las siguientes:

Una burra, pelo rucio, de cinco á seis años de edad, alzada cinco cuartas y media poco más ó menos, gacha de ambas orejas, desherrada de las cuatro extremidades y su valor es el de setenta pesetas. Otra burra, de pelo negro, de cuatro á cinco años de edad, de cinco cuartas y media poco más ó menos de alzada, con una rozadura en el cuadril izquierdo, pelo blanco en la parte inferior del vientre, hendida de la oreja izquierda, rozada de la tarre y herrada de las extremidades anteriores. Un burro, pelo rucio, cerrado, su alzada, cinco cuartas poco más ó menos, rozado en toda la columna vertebral, con razas en la parte externa del casco de la mano izquierda, gacho de ambas orejas, herrado de las extremidades anteriores. Otro burro, pelo negro, cerrado, de cinco cuartas de alzada poco más ó menos, despuntada la oreja izquierda y gacho de ambas, lunares blancos en los costillares. Una bucha de año y medio poco más ó menos de edad, pelo rucio, de cuatro cuartas y media. Y un caballo, pelo castaño, de tres años de edad, de siete cuartas y un de-



do escaso de alzada, un poco estrellado, en la mano derecha á la parte anterior de cuartilla, tiene pelos blancos, una callosidad entre los dos huesos de la mandíbula inferior, las cerdas de la cola cortadas, una herida en la columna vertebral y bastante manivieso de las dos manos anteriores.

Y para que llegue á conocimiento de los mencionados dueños de las caballerías reseñadas, es el presente que expido en Fuentesauco á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Bernardino Rodriguez Fornos.—Hermenegildo García.

NUM. 2006.

**Don Félix Arranz Mansilla, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.**

En virtud de la presente y por término de veinte días siguientes á su insercion en la *Gaceta*, se cita, llama y emplaza á Luciano Zammarro Heras, hijo de Fausto y Paula, que no ha sido hallado en su domicilio, de oficio cribero, natural y residente en Cantalejo, de veintiun años, estatura cumplida, color blanco, barba muy poca, viste pantalon y sombrero del país, vá sin cédula personal, lleva un macho muy viejo, y debe encontrarse en Aranda de Duero, ó pueblos limítrofes, estuvo en la feria de Gumiel y suele presentarse en Roa y pueblos comarcanos; para que dentro de ellos comparezca en este Juzgado á prestar declaracion y demás en sumario por desobediencia.

Y ruego y encargo á las Autoridades y dependientes de la policia judicial que si fuere habido, le conduzcan á mi disposicion.

Dado en Sepúlveda á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Félix Arranz Mansilla.—D. S. O., El Secretario, Francisco de Pedro.

NÚM. 2003.

**Don José Perez García, Teniente de infanteria destinado en la Comision liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de la Isla de Cuba y Fiscal de la misma.**

EDICTO.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, como Fiscal

del expediente que me hallo instruyendo al soldado que fué de la 7.<sup>a</sup> compañía del Batallon Cazadores de Borbon, número 26, en el Ejército de la Isla de Cuba, Benigno Brotan Astudillo, en averiguacion de su paradero, hijo de Lorenzo y de Marta, natural de Villaverde, Juzgado de primera instancia de Medina del Campo, provincia de Valladolid, el cual tuvo entrada en Caja en 31 de Julio de 1875, y habiendo dejado de justificar su existencia en la revista de Comisario del mes de Noviembre de 1877, encontrándose en el punto denominado Las Ventas, jurisdiccion de Bayamo; por este mi primero y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en esta Fiscalia ó á la autoridad del punto donde se halle, á las cuales les ruego den aviso de su presentacion.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta oficial de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia de Valladolid, al cual pertenece la citada villa de Villaverde.

Aranjuez 26 de Setiembre de 1887.—El Fiscal, José Perez.

**Seccion sexta.**

PASTOS.

Se arriendan los abundantes y acreditados del monte titulado de Iscar, propio del Exce-lentísimo señor Conde de Montijo, en junto ó por cabezas, según convenga á los licitadores, cobrándose en este último caso una peseta por cabeza de ganado lanar por invernía y 50 céntimos más los que quieran aprovecharlos hasta el 24 de Junio.

En la villa de Mojados, casa de Don Norberto Sanz, informarán de las demás condiciones.

**CORTA DE LEÑAS.—MONTE DE ISCAR.**

No habiendo tenido efecto el remate de la duodécima corta del monte titulado de Iscar, conocida por Pozuelo Bartolo, en el día dos del corriente mes de Octubre en que estaba anunciado, se verificará otro para el domingo 16 del actual, á las doce de su mañana, bajo el tipo de cinco mil quinientas pesetas. En la villa de Mojados, casa de Don Norberto Sanz, donde se verificará el remate, informarán de las condiciones.